GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MODIFICA ACTUACIONES QUE INDICA EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA

N° Interno: 2302550

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DEL INTERIACION DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION RESOLUCIÓN EXENTA Nº 47207

1 6 AGO LUIU SANTIAGO, 30 de Julio de 2010

estos antecedentes, y

ALMENIE TENIENDO PRESENTE : a) lo expuesto y por los interesados que se individualizan en la parte resolutiva de esta Resolución; b) la documentación que para cada caso se acompaña; c)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo Nº 109 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) MODIFÍCANSE las siguientes actuaciones que otorgan permiso de Permanencia Definitiva en el país del modo que se indica:

Resolución Exenta Nº3682 de fecha 01 de Agosto de 2005, donde dice Segundo Teodoro, YÑAPI RAMIREZ, debe decir Segundo Teodoro IÑAPI RAMIREZ RUN: 21.290.328-0.

- 2) PRACTÍQUESE, la subinscripción correspondiente en registros respectivos.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y consiguientes.
- 4) REMÍTASE copia de presente la Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

ERIO DEL INTERIO

CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA

Jefa Departamento Extranjería y Migración